



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCION JEFATURAL N°005 -2017-SUNARP/ZR.IV-JEF**

Iquitos, 31 ENE 2017

**VISTO:** El Informe N°009-2017-ZRIV-SEDE IQUITOS/JUADM de fecha 03.02.2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 58° del Decreto Supremo N°012-2013-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la ley en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366 - Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP;

Que, conforme lo dispone el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado por Resolución N° 342-12015-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, asimismo, el trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán;

Que, asimismo el artículo 72° inciso d) del R.I.T. de la SUNARP, considera que el órgano competente para emitir Resolución de encargos en un Órgano Desconcentrado, es el Jefe de la Zona Registral;

Que, el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N°00002-2010-PI-TC, publicada el 20.09.2010, específicamente en el fundamento 47 ha señalado lo siguiente: "47. De modo que, a partir de la presente sentencia, el artículo 1° del Decreto Legislativo N°1057 debe ser interpretado de modo que toda actividad interpretativa hecha respecto del denominado "Contrato Administrativo de Servicios", debe entenderse que dicho contrato es propiamente un régimen "especial" de contratación laboral para el sector público, el mismo que como ya se ha expuesto, resulta compatible con el marco constitucional"; es decir al personal contratado bajo el régimen CAS, se le reconoció como un régimen Especial en la administración pública y por lo tanto considerados como servidores públicos o funcionarios públicos (dependiendo del caso y de la función que realizan);

Que, el numeral 12.1 de la Directiva N° 03-2012-SUNARP/GG, aplicable en la Entidad, establece que las personas sujetas al Régimen CAS pueden ser designadas temporalmente





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

como representantes de la entidad ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Marco del Empleo Público;

Que, conforme lo consignado en el documento del Visto, la Jefe de Unidad de Administración, Rosario Gambarina Pino, informa que mediante Oficio Circular N°009-2017-SUNARP-OCOM-OGA, la Oficina General de Administración de la SUNARP comunica que los días 1, 2 y 3 de febrero del presente año se desarrollará en la ciudad de Lima una Jornada de Trabajo con la participación de la CONTADORA, Amalia de la Vega de Terrones y de la TESORERA, Lilia Del Águila Trigo;

Que, así también, con el documento del Visto, la Jefe (e) de Unidad de Administración, refiere la necesidad de encargarse las funciones de CONTADORA al personal CAS, Lady Paola Ramírez Sangama, y de TESORERA al personal CAS, Magda Luz Pinedo Ruiz; y, que de acuerdo al artículo 71° del RIT, el personal CAS propuesto para encargarse de las funciones de CONTADORA y TESORERA, cumplen con los requisitos establecidos en el MOF para dichas funciones;

Que, en tal sentido y a fin de no afectar el correcto funcionamiento de la Unidad de Administración, se hace necesario encargar al personal CAS, Lady Paola Ramírez Sangama las funciones de CONTADORA, y, al personal CAS, Magda Luz Pinedo Ruiz las funciones de TESORERA los días 1 al 3 de febrero de 2017, en adición a las funciones establecidas en su respectivo Contrato Administrativo de Servicios, según lo sustentado con Informe N°008-2017-ZRIV-SEDE IQUITOS/JUADM;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como lo dispuesto por el artículo 63° inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a la Resolución N° 323-2016-SUNARP/SG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER, la encargatura del personal CAS, **Lady Paola Ramírez Sangama**, que en adición a las funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios, asuma también las funciones que realiza la CONTADORA, los días 1 al 3 de febrero de 2017, precisándose que el presente encargo no generará efectos económicos.





PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, la encargatura del personal CAS, **Magda Luz Pinedo Ruiz**, que en adición a las funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios, asuma también las funciones que realiza la TESORERA, los días 1 al 3 de febrero de 2017, precisándose que el presente encargo no generará efectos económicos

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al personal CAS mencionado en los artículos precedentes, así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;



  
José Luis Farrán Silva  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV • Sede Iquitos

